

**El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Las Varillas
Sanciona Con fuerza de:
ORDENANZA**

ART. 1) Apruébase la donación con cargo efectuada por el Sr. **Gastón Marcelo CARRARA**, en los términos del **Art.14 de la Ordenanza N° 45/92 en favor de la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas, del inmueble que se describe a continuación:** a) Una fracción de terreno, según título es parte del loteo "San Ramón", de la ampliación del pueblo, hoy Ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, conforme al plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil Ángel Francisco Cantoni, inscripto en el Registro General de la Provincia bajo el N° 112.431, del Protocolo de Planos forma parte de la quinta Doce y se designa LOTE DIECINUEVE, de la MANZANA UNO, que mide 10 mts. de frente al Sud-Este, sobre Pasaje Panamá, por veintidós metros de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS, lindando: al Sud-Este, con Pasaje Panamá; al Nor-Este, con lote veinte de la misma manzana; al Sud-Oeste, lote dieciocho; y al Nor-Oeste, con lote nueve, todos de la misma manzana.- b) Una fracción de terreno, según título es parte del loteo San Ramón de ampliación del pueblo, hoy Ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Provincia de Córdoba, y conforme al plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil Ángel Francisco Cantoni, inscripto en el Registro General de la Provincia bajo el N° 112.431 del Protocolo de Planos, forma parte de la quinta Doce y se designa LOTE VEINTE de la MANZANA UNO, que mide: 10mts.de frente al Sud-Este, sobre Pasaje Panamá, por 22mts. de fondo y frente al Nor-Este, sobre calle Silvio Alvarez Moncada; lo que hace una Superficie total de DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS, lindando: al Sud-Este, con el citado Pasaje Panamá; al Nor-Este, con calle Silvio Alvarez Moncada; al Sud-Oeste, con lote diecinueve y al Nor-Oeste, con el lote diez, todos de la misma manzana.- **Inscriptos en el Registro General de la Provincia bajo Matrícula Nro. 417.573 (lote 19) y Matrícula Nro.417.574 (lote 20) respectivamente.-**

ART. 2) El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/los donante(s) Sr(es). Gastón Marcelo CARRARA, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el Sistema Municipal de la Vivienda.-Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el/los donante(s), el inmueble de que se trata, le será transferido por la Municipalidad de la ciudad de Las Varillas, directamente a este, conforme a términos del compromiso privado suscripto por las partes con fecha 23 de marzo de 1998, el que pasa a formar parte de la presente ordenanza.-

ART.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

ORDENANZA N°: 34/98

FECHA DE SANCIÓN: 20-05-98

PROMULGADA POR DECRETO N°:

285/98


SILVIA G. ANDINO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ERNESTO M. MAINARDI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE